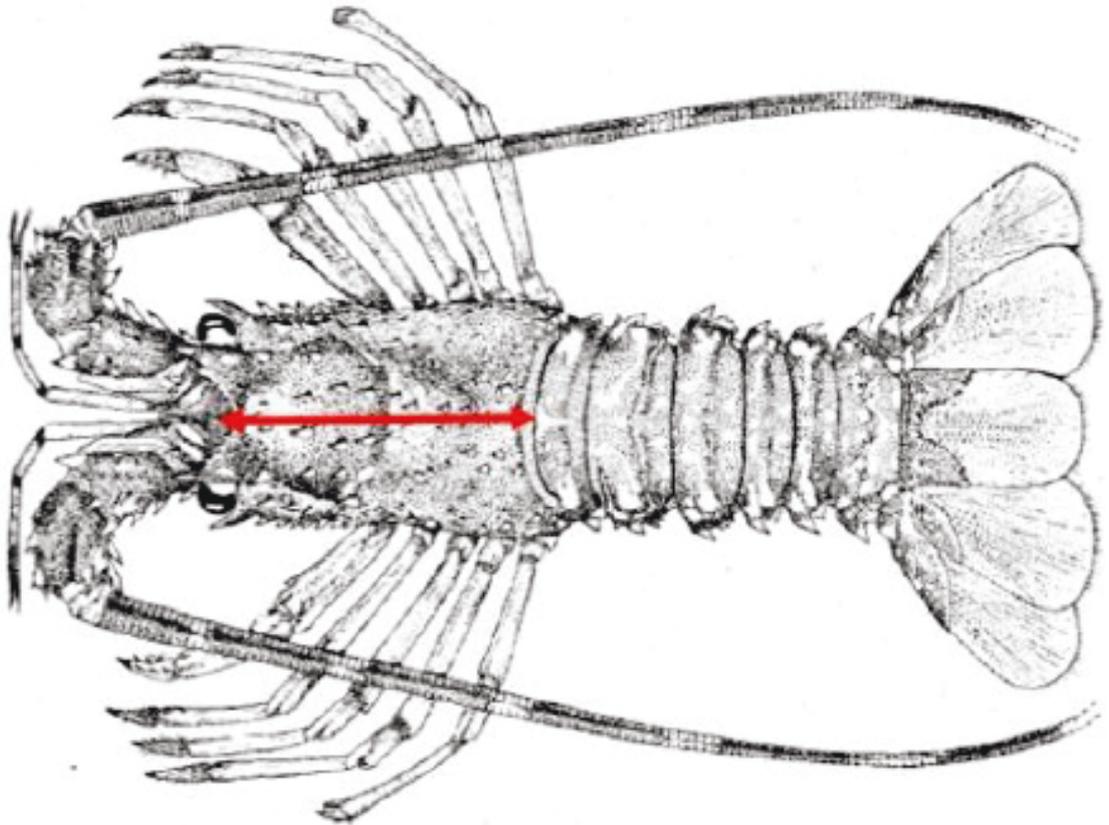




ANEXO 1

Forma de medir la talla de la langosta (*Palinurus spp.*)

La talla de la langosta (*Palinurus spp.*) se medirá desde la punta del rostro hasta el punto medio del borde distal dorsal del caparazón, paralelamente a la línea media (longitud del caparazón), tal como se ilustra en la siguiente figura:





ANEXO 2

Plan de control y seguimiento de la pesquería de la langosta (*Palinurus spp.*)

Registro nº 1. Estudio estadístico de las notas de venta.

A partir de las notas de venta se realizará un control y análisis de la evolución de la pesquería, determinando los siguientes parámetros:

- Embarcaciones y tripulantes que ejercen la actividad y jornadas de pesca.
- Evolución de las capturas diarias, por meses y total.
- Valor económico diario, por meses y total.

Se debe elaborar un informe para el total de la campaña.

Registro nº 2. Estudio de las cajas verdes.

A partir de la información aportada por las cajas verdes, y para la pesca realizada en aguas interiores, debe llevarse a cabo:

- Cálculo aproximado del número de tomos calados.
- Localización de las posiciones de los tomos sobre el mapa dividiéndolo en zonas de pesca, para poder relacionarlas con diferentes parámetros pesqueros.

Registro nº 3. Embarque científico.

Técnicos del Servicio de Recursos Marinos deben embarcarse en los buques pesqueros para verificar lo siguiente:

- Estudio de las capturas de especies objetivo, en particular, las tallas y el sexo de langostas.
- Toma de muestras y/o fotografías.
- Valoración de capturas de especies acompañantes (identificación de especies, número y datos biométricos).
- Registro de capturas de especies protegidas.

Registro nº 4. Inspección pesquera.

Se realizarán salidas quincenales con una embarcación de inspección pesquera para abordar diferentes buques pesqueros y comprobar el cumplimiento de los requisitos reflejados en la Orden, además de las verificaciones y seguimientos descritos en el punto anterior.